



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 147 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN LA XII REUNIÓN BINACIONAL DE FRONTERA TUMBES - EL ORO, EN LA CIUDAD DE MACHALA, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lima, 10 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Múltiple N° 004-2015-ONAGI-TUM de fecha 19 de mayo de 2015, la Gobernadora Regional de Tumbes de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para que participe en la XII Reunión Binacional de Frontera Tumbes - El Oro, que se llevará a cabo en la ciudad de Machala, República del Ecuador, el día 12 de junio de 2015;

Que en el citado evento se evaluarán las problemáticas comunes de ambos países en la zona fronteriza, con la finalidad de plantear propuestas de solución dentro del marco legal, que faciliten el tránsito de personas, mercancías y medios de transporte, así como la adopción de mecanismos de seguridad ciudadana y de asuntos ambientales, razón por la que participan autoridades representativas de las diferentes entidades estatales que prestan servicios en esta zona fronteriza;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 04-2015-SUNAT/3J0000 de fecha 1 de junio de 2015, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Washington Tineo Quispe, Intendente de Aduana de Tumbes (e), y Juan Carlos Vásquez del Águila, Jefe de Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Tumbes;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;





Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los trabajadores Washington Tineo Quispe y Juan Carlos Vásquez del Águila del 11 al 12 de junio de 2015, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes terrestres y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Washington Tineo Quispe, Intendente de Aduana de Tumbes (e), y Juan Carlos Vásquez del Águila, Jefe de Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Tumbes, del 11 al 12 de junio de 2015, para participar en la XII Reunión Binacional de Frontera Tumbes - El Oro, que se llevará a cabo en la ciudad de Machala, República del Ecuador, el día 12 de junio de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Señor Washington Tineo Quispe

Pasajes US \$ 60,00

Viáticos US \$ 370,00

Señor Juan Carlos Vásquez del Águila

Pasajes US \$ 60,00

Viáticos US \$ 370,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

